

SANTA CRUZ, 12 de Julio de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°1133 de 26 de marzo de 2024, que aprobó Términos de Referencia y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-90-COT24 para la "Adquisición de insumos dentales, para dar continuidad al tratamiento de ortodoncia a niños (as) que ya lo comenzaron en CESFAM Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-118-AG24, por la suma de \$1.181.693.- (Un millón ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos) IVA incluido, enviada al proveedor SIIM DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y EQUIPOS SPA., el 13 de marzo de 2024 y aceptada por el proveedor el 03 de abril de 2024.
6. La factura N°2954 de fecha 31 de marzo de 2024, según guía de despacho N°1298 de fecha 31 de marzo de 2024. Recibidas en la institución ambas el 04 de abril de 2024.
7. El Decreto N°1986 de 30 de abril de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$59.085.- (Cincuenta y nueve mil ochenta y cinco pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los insumos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 30 de mayo de 2024, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de insumos dentales, para dar continuidad al tratamiento de ortodoncia a niños (as) que ya lo comenzaron en CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los insumos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre SIIM DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y EQUIPOS SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega del CESFAM Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los insumos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-90-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, la factura N°2954 recibidas con 5 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 5%, por no cumplir con el plazo de entrega de los insumos ofertados, por un monto total de \$59.085.- (Cincuenta y nueve mil ochenta y cinco pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se reciben descargos de parte del proveedor.

DECRETO :

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, SIIM DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y EQUIPOS SPA. RUT:77.192.195-7, por un monto \$59.085.- (Cincuenta y nueve mil ochenta y cinco pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- | | |
|--|------|
| 1.- SIIM DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y EQUIPOS SPA | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |